

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que tales acuerdos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es facultad indelegable de su Titular adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el mismo;

Que la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública ha sufrido diversas modificaciones, tales como: cambio de denominación de algunas de sus unidades administrativas, eliminación de otras, creación de algunos órganos desconcentrados y supresión de otros por razones diversas, entre las que se encuentran la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2015 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, y el 8 de febrero de 2016 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la referida Secretaría de Educación, y

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente con su estructura orgánica, que genere certeza jurídica en los ciudadanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/03/16 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, en la forma siguiente:

I. A la Oficina del Secretario:

1. Jefatura de la Oficina del Secretario.
 - 1.1. Dirección General de Relaciones Internacionales.
 - 1.2. Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal.
 - 1.3. Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo.
 - 1.4. Coordinación General de Atención Ciudadana.
2. Unidad de Asuntos Jurídicos.
 - 2.1. Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
3. Dirección General de Comunicación Social.
4. Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública.
 - 4.1. Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República.
5. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

II. A la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación:

6. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.
7. Dirección General de Evaluación de Políticas.
8. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
9. Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa.
10. Dirección General de Televisión Educativa.
11. Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

III. A la Subsecretaría de Educación Superior:

12. Dirección General de Educación Superior Universitaria.
13. Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
14. Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
15. Dirección General de Profesiones.
16. Instituto Politécnico Nacional.
17. Universidad Pedagógica Nacional.
18. Universidad Abierta y a Distancia de México
19. Tecnológico Nacional de México.

IV. A la Subsecretaría de Educación Media Superior:

20. Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.
21. Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
22. Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
23. Dirección General del Bachillerato.
24. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

V. A la Subsecretaría de Educación Básica:

25. Dirección General de Desarrollo Curricular.
26. Dirección General de Materiales Educativos.
27. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.
28. Dirección General de Educación Indígena.
29. Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.
30. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
31. Coordinación General @prende.mx.

VI. A la Oficialía Mayor:

32. Dirección General de Personal.
33. Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.
34. Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
35. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
36. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los acuerdos números “351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, “497 por el que se reforma el diverso número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, y el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública”, “715 por el que se modifica el diverso 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, “13/12/14 por el que se modifica el diverso 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2005, el 4 de noviembre de 2009, el 19 de febrero de 2014 y el 15 de diciembre de 2014, respectivamente.

TERCERO.- Se deroga la adscripción de los órganos desconcentrados de esta dependencia que se establece en el artículo Primero del Acuerdo número 646 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores, se adscriben los órganos desconcentrados a estos subsectores y se designa a los suplentes para presidir los órganos de gobierno o comités técnicos de las citadas entidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012.

CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.-
Rúbrica.